

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Sábado, 13 de noviembre de 1993

Núm. 261

## SUMARIO

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 68.452

La Excma. Diputación de Zaragoza, en su sesión plenaria celebrada el 8 de octubre de 1993, y entre otros asuntos sometidos a su consideración, acordó por unanimidad aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas fiscales números 1 y 2, reguladoras del precio público por expedición de documentos administrativos y por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en vías provinciales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 1

##### Tasa por expedición de documentos administrativos

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza. — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, esta Diputación establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

Art. 2.º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

2. A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones de esta Diputación o de cualquier índole, y los que estén gravados ya por otra tasa o por los que se exija un precio público por esta Diputación.

Art. 3.º Sujetos pasivos. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Art. 4.º Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º Exenciones. — Si el peticionario de los datos que figuran en el apartado 4.º de las tarifas fuera algún órgano de la Administración central, autónoma, local o institucional, las tarifas quedarán reducidas al 50 %, salvo de tratarse del propio Ayuntamiento objeto de la información, que estaría exento.

Art. 6.º Cuota tributaria. — La cuota tributaria es determinada por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

Art. 7.º Tarifa. — La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1.º Certificaciones a instancia de parte (cotejos, informes, etc.).

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

Página

Aprobando definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales números 1 y 2 ..... 4569

Aprobando listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las convocatorias de dos plazas de administrativo, tres plazas de ayudante técnico sanitario y dos plazas de auxiliar de recaudación, respectivamente ..... 4571

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias ..... 4571-4572

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando con carácter inicial el proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación Parque Vistabella (sector 56-2) ..... 4572

#### Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de nave industrial en el municipio de Nonaspe ..... 4572

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 sobre subastas de bienes inmuebles ..... 4572-4574

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

4575-4576

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 4576-4582

Juzgados de lo Social ..... 4582-4584

Certificaciones que expidan las oficinas provinciales sobre documentos o datos comprendidos en el último trienio:

- a) Por cada hoja, 300 pesetas.
- b) Por cada hoja relativa a años anteriores, 600 pesetas.
- c) Por diligencia de cotejo de documentos, 300 pesetas.
- d) Informe a instancia de parte, con o sin certificación, 5.000 pesetas.

2.º Bastanteo de poderes. Para tomar parte en subastas, concursos, concursos-subastas, concursillos, etc.: gratuito.

3.º Derecho de examen. Las solicitudes para tomar parte en oposiciones, concursos, etc., de cualquier categoría:

a) Plazas de funcionarios o empleados para los que se exige título superior, 2.000 pesetas.

b) Plazas de funcionarios o empleados para los que se exige el título de grado medio, 1.500 pesetas.

c) Plazas de funcionarios o empleados para los que no se exige título, incluso plazas de plantilla laboral, 1.000 pesetas.

4.º Expedición e información de datos sobre la encuesta de infraestructura y equipamiento local:

a) Por la reproducción o expedición de la información recogida en cada cuadro de los que componen la descripción de los equipamientos de cada municipio, 200 pesetas.

b) Por la reproducción o expedición de la información completa de un ayuntamiento, 4.000 pesetas.

c) Por la reproducción o expedición de la información recogida en toda encuesta, 500.000 pesetas.

d) Si la información se facilitara en soporte magnético, se añadirá el coste del mismo, cifrado en 5.000 pesetas de cinta: disquete de alta densidad, 2.500 pesetas, y disquete normal, 1.500 pesetas.

e) Expedición de copias de cartografía, por cada plano, 500 pesetas.

5.º Autorizaciones administrativas:

a) Con carácter general, 1.000 pesetas.

b) Cuando sea preciso un reconocimiento del terreno para la elaboración del informe, 2.500 pesetas.

c) Cuando sea necesario un seguimiento especial de la actuación por personal técnico del servicio, 10.000 pesetas.

Art. 8.º Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que prevean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero redunde en su beneficio.

Art. 9.º Gestión de la tasa.

1. Las cantidades que se devenguen por los conceptos expresados anteriormente se harán efectivas exclusivamente en metálico, en la Tesorería.

2. Los funcionarios provinciales encargados del Registro de entradas y salidas de documentos y comunicaciones de esta Corporación, así como los adscritos a la Tesorería, serán responsables de las omisiones o defraudaciones que puedan producirse.

Art. 10. Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya última modificación fue aprobada en el Pleno celebrado por esta Excm. Diputación el día 3 de noviembre de 1992, comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 2

#### Precio público por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en vías provinciales

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 129 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, la Diputación de Zaragoza tiene establecido el precio público por aprovechamientos especiales que sean autorizados en terrenos afectos a las vías provinciales, según acuerdo plenario de 7 de junio de 1989.

Art. 2.º 1. El hecho imponible lo constituye el aprovechamiento especial autorizado de terrenos afectos a las carreteras cuya titularidad corresponda a la provincia de Zaragoza.

2. En la aplicación de esta Ordenanza se considerarán terrenos afectos a las vías provinciales los correspondientes a la zona de dominio público de

las carreteras provinciales, así como los de la zona de servidumbre cuya titularidad pertenezca a la provincia de Zaragoza.

Art. 3. 1. La obligación de contribuir nace con la concesión de la autorización que permita a cada aprovechamiento especial.

2. Serán aprovechamientos especiales de las vías provinciales los que constituyan un uso común especial de estas vías, dentro de los límites señalados en el artículo 2.º-2 de esta Ordenanza.

3. Las autorizaciones de aprovechamientos especiales serán discrecionales y revocables por razones de interés público, con los efectos previstos en el artículo 7.º-2 de esta Ordenanza.

Art. 4.º 1. Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas, naturales o jurídicas, a cuyo favor se concedan las autorizaciones para los aprovechamientos especiales.

2. Estarán exentos del precio público a que se refiere esta Ordenanza los municipios de la provincia de Zaragoza cuando los aprovechamientos que se autoricen sean necesarios para la prestación de los servicios públicos de su competencia, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, así como las restantes administraciones públicas en los supuestos especificados en el artículo 43 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Art. 5.º La cuantía del precio público por aprovechamientos especiales de las vías provinciales será la señalada en las tarifas que se incorporan como anexo a esta Ordenanza y su cálculo se efectuará atendiendo al contenido de los diferentes epígrafes de estas tarifas.

Art. 6.º 1. El precio público por aprovechamiento especial de las vías provinciales no incluirá el importe de las tasas que se devenguen por la prestación del servicio correspondiente a la concesión de la licencia para obras o instalaciones en la zona de dominio público de las carreteras provinciales o en las zonas de servidumbre o afección, sin perjuicio de la liquidación conjunta de ambos conceptos cuando sean simultáneas las concesiones de la licencia para obras o instalaciones y de la autorización para el aprovechamiento especial.

2. Cuando el aprovechamiento especial produzca el deterioro del bien sobre el que recaiga, el beneficiario, además del pago del precio público correspondiente, estará obligado al reintegro del coste total de los gastos de reconstrucción o reparación, salvo que sea autorizado para realizar directamente estas obras, y al depósito previo de su importe, en uno y otro caso, como garantía de esta obligación y del cumplimiento del condicionado que se imponga.

Art. 7.º 1. La cuantía del precio público a que se refiere el artículo 5.º de esta Ordenanza comprende la totalidad de los conceptos recogidos en el párrafo primero del apartado 2 del artículo 45 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

2. Si la autorización de un aprovechamiento especial que precise de la ejecución de obras o instalaciones fuera dejada sin efecto antes del transcurso de diez años, computados desde la autorización del aprovechamiento, el beneficiario tendrá derecho al reintegro de la parte proporcional, atendiendo al tiempo en que haya estado vigente la autorización revocada.

3. No habrá lugar al reintegro cuando el beneficiario del aprovechamiento no lo llevara a cabo por causas a él imputables.

Art. 8.º 1. A toda solicitud de autorización de un aprovechamiento especial deberá adjuntarse el justificante del depósito previo del precio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 39 de 1988; en caso contrario se estará a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si no se produjera la subsanación en la forma y plazos establecidos en esta norma.

2. En el caso de que una solicitud de autorización de aprovechamiento especial sea denegada, el interesado tendrá derecho a la devolución del importe ingresado por el concepto de precio público.

3. Cuando el aprovechamiento especial requiera la ejecución de obras o instalaciones deberá acompañarse a la solicitud, además, plano de la superficie a utilizar y de su situación y justificante de la concesión por la Administración provincial de la correspondiente licencia para obras o instalaciones o, en su defecto, acreditar la solicitud de la licencia y el pago anticipado de las tasas reguladas en la Ordenanza fiscal número 1 de la Diputación de Zaragoza, salvo que las obras o instalaciones que pretendan llevarse a cabo estén situadas en tramos urbanos o travesías de poblaciones, en cuyo caso habrá de adjuntarse a la solicitud de autorización documento acreditativo de la concesión de la licencia municipal.

4. Los servicios técnicos provinciales comprobarán la correspondencia entre la solicitud de aprovechamiento formulada y el efectivamente proyectado, y si hubiera diferencias con el aprovechamiento a autorizar se girará una liquidación complementaria, cuyo ingreso incrementará el depósito previo recogido en el apartado 1 de este artículo.

5. No se consentirá la ocupación de terrenos afectos a las vías provinciales en tanto no se haya constituido el depósito previo y se haya concedido la autorización para el aprovechamiento especial.



6. Concedida la autorización, el depósito previo pasará a constituir ingreso definitivo por el concepto de precio público.

Art. 9.º Los ingresos derivados de la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza se efectuarán en la Tesorería provincial o en entidades bancarias en las que la Diputación tenga abierta cuenta corriente a su nombre.

Art. 10. Las deudas derivadas del precio público regulado en esta Ordenanza serán exigidas por vía de apremio, según faculta el artículo 47.3 de la Ley 39 de 1988.

Art. 11. 1. Las infracciones de las disposiciones generales reguladoras de los precios públicos de las entidades locales y de lo establecido en esta Ordenanza serán sancionadas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 de la Ley 39 de 1988.

2. Los intereses de demora y recargo de apremio serán exigidos y determinados de igual forma que para los tributos del Estado.

#### Disposición adicional

Las modificaciones de las tarifas que figuran en el anexo de esta Ordenanza, a que se refiere el artículo 5.º de la misma, podrá llevarlas a cabo la Comisión de Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 39 de 1988, siempre que las cuantías de las modificaciones no superen los índices del incremento de los precios al consumo, redondeados en cientos de pesetas por exceso.

#### Disposición transitoria

Quienes sean titulares de autorizaciones para los aprovechamientos especiales recogidos en esta Ordenanza con anterioridad a su entrada en vigor podrán optar, siempre que lo hagan de forma expresa en el plazo de dos meses siguientes a esta fecha, por mantener el sistema de cuantificación y pago del precio público establecido en la Ordenanza que se deroga por la disposición final segunda. En caso contrario, las cuantías de las tarifas para estos supuestos serán las equivalentes a los siguientes porcentajes, aplicados desde las que figuran en el anexo:

—Autorizaciones concedidas en los cinco años anteriores, 75 %.

—Más de cinco años hasta diez, 50 %.

#### Disposición final primera

Esta Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1994, previa publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### Disposición final segunda

Queda derogada la anterior Ordenanza fiscal número 2, reguladora del precio público por prestación de servicios y aprovechamientos especiales en vías provinciales, aprobada por el Pleno de la Diputación de Zaragoza el día 7 de junio de 1989, exceptuándose de esta derogación el acuerdo de imposición contenido en el artículo 1.º de la Ordenanza que se deroga por esta disposición final.

#### Anexo

##### Cuantía de precios públicos

1. Por ocupación del subsuelo con canalización de cualquier tipo, perpendiculares o paralelas al eje de la vía, 1.000 pesetas el metro lineal.
2. Por servidumbre de suelo, con líneas aéreas paralelas o perpendiculares al eje de la vía, 1.000 pesetas el metro lineal.
3. Por instalación de pasos elevados sobre la carretera de cualquier tipo de transporte, 5.000 pesetas el metro lineal.
4. Por intersecciones o accesos a la carretera provincial:
  - Acceso a urbanizaciones, 20.000 pesetas.
  - Acceso a explotaciones industriales aisladas, 10.000 pesetas.
  - Acceso individual a fincas o viviendas (5 metros), 2.000 pesetas.
5. Por autorización para circular por carreteras provinciales con carga superior a la limitada (por cada autorización),  $25.000 + 20 \times T \times L \times V$ .

Siendo:

T: Exceso de carga.

L: Longitud de carretera utilizada.

V: Número de viajes.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1993. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 68.453

Esta Presidencia, por decreto número 1.468 de 1993, ha aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de administrativos, integradas en la escala de funcionarios de esta Diputación, una por el turno de promoción interna y una por oposición libre.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse

reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 68.454

Esta Presidencia, por decreto número 1.469 de 1993, ha aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de ayudante técnico sanitario, integradas en la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo B, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 68.455

Esta Presidencia, por decreto número 1.467 de 1993, ha aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de auxiliar de recaudación, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 65.031

Ha solicitado Antonio Soriano Garrido licencia urbanística para la actividad de bar en calle Orense, 99.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.032

Ha solicitado José Sallán Vigo licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle Madre Vedruna, 26.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.033

Ha solicitado Baden Baden, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar-restaurante en Coso, 127.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.034

Ha solicitado Embajada de Jamaica, S. C., licencia urbanística para la actividad de café en calle Santa Cruz, 11.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 65.015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación Parque Vistabella (sector 56-2), presentado por la Junta de Compensación, en constitución, del sector. Dicho acuerdo está sujeto a las prescripciones en él indicadas.

Mediante el presente anuncio, el expediente núm. 3.114.103-93 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 67.469

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a la autorización en suelo no urbanizable de nave industrial, en el municipio de Nonaspe (Zaragoza).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, 5.ª planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 28 de octubre de 1993. — El secretario de la Comisión, Fernando Rivarés Baches.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 68.008

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Antonio García Ezquerro, por débitos a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de mayo de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Antonio García Ezquerro, embargados por diligencia de fecha 4 de diciembre de 1992 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en avenida de las Torres, 22, segunda planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas

en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

### Lote número 1

Urbana núm. 3. — Aparcamiento número 24, en la planta de sótano, de unos 8 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación de 0,56 %, que linda: por la derecha entrando, con el aparcamiento número 23; por la izquierda, con el cuarto para el servicio de calefacción central del inmueble; por el fondo, con muro de contención a la casa número 14 de la calle del Reino, y por el frente, con zona de acceso. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle del Reino, 12. Inscrito al tomo 2.038, folio 52, finca núm. 749 del Registro número 11.

Valor de tasación: 1.160.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.160.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 870.000 pesetas.

### Lote número 2

Urbana núm. 25. — Piso 4.º B, en la cuarta planta alzada, de 63,96 metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha entrando, con la calle del Reino; por la izquierda, con patio de luces posterior; por el fondo, con casa número 10 de dicha calle, y por el frente, con piso A, caja de ascensor, rellano y caja de escalera y piso A. Cuota de participación, 4,55 %. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle del Reino, 12. Inscrito al tomo 2.038, folio 47, finca núm. 30.290-VN del Registro número 11.

Valor de tasación: 7.771.140 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Dos créditos hipotecarios a favor de CAI, con una deuda total pendiente a 22 de febrero de 1993 de 3.791.152 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.979.988 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.984.991 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a



primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 68.010

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Pedro Luis Laborda Ojeda, por débitos a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de octubre de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Pedro Luis Laborda Ojeda, embargados por diligencia de fecha 31 de marzo de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en avenida de las Torres, 22, segunda planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.<sup>o</sup> Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

#### Lote único

Urbana. — Piso 2.<sup>o</sup> izquierda, en la tercera planta alzada. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados y linda: frente, descansillo y hueco de escalera y piso derecha de la misma planta; derecha entrando, calle de su situación; izquierda, finca de Ramón Mercier, y espalda, casa número 59 de la misma calle. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle Venerable Madre Sacramento, número 57. Inscrito al tomo 2.440, folio 75, finca núm. 13.484 del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

Valor de tasación: 6.507.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Crédito hipotecario a favor de Banco Hipotecario de España, con un capital y deuda pendiente de amortización de 4.087.009 pesetas, según una información facilitada el día 8 de julio de 1993.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.419.991 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.814.993 pesetas.

2.<sup>o</sup> El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.<sup>o</sup> Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.<sup>o</sup> izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.<sup>o</sup> El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.<sup>o</sup> La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

#### Advertencias especiales:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 68.631

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Jesús Salas Navarro, casado con doña Lucía Soto González, por débitos a la Seguridad Social,

régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de octubre de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Jesús Salas Navarro, embargados por diligencia de fecha 2 de junio de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en avenida de las Torres, 22, segunda planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

#### Lote único

La nuda propiedad del piso 4.º B, tipo B, en la cuarta planta, que tiene una superficie útil de 71,96 metros cuadrados, y según la calificación definitiva 73,68 metros cuadrados, que linda: frente, rellano de la escalera y piso A de la misma planta; derecha entrando, hueco del ascensor y piso C de igual planta, izquierda, finca de Aurora Pérez Almarcegui, y fondo, calle Reina Felicia. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,51 %. Es parte de una casa en esta ciudad, en calle Reina Felicia, números 21, 23, 25, 27, 29 y 31.

Valor de tasación: 7.649.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes:

1) Crédito hipotecario a favor del Banco de Crédito a la Construcción, S. A. (Banco Hipotecario de España, S. A.), con un pendiente de 1.215.119 pesetas, según información facilitada el 20 de septiembre de 1993.

2) Embargo a favor de Caja de Ahorros de la Inmaculada, con un pendiente de 622.068 pesetas según una comunicación recibida el 17 de septiembre de 1993.

3) Con un usufructo vitalicio y sucesivo a favor de don Benito Salas Faure y Carmen Navarro García.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.811.813 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.358.860 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta

de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 68.632

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Pedro Medina Andreu, casado con doña Francisca Revert Campoy, por débitos a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de octubre de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Pedro Medina Andreu, embargados por diligencias de fechas 10 de noviembre de 1992 y 22 de junio de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en avenida de las Torres, 22, segunda planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

#### Lote único

Urbana núm. 17. — Piso 4.º, letra B, tipo B, en la cuarta planta alzada, perteneciente a la casa número 1, con acceso por la escalera izquierda de la casa número 10 del paseo Echegaray y Caballero, integrada en un bloque de edificios situado en esta ciudad, con fachada principal recayente al paseo Echegaray y Caballero y fachada posterior a la calle Santa Lucía.

Valor de tasación: 12.685.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes:

1) Crédito hipotecario a favor de Electro Bell, S. A., para responder de un capital de 740.000 pesetas, según consta en certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad el 26 de enero de 1993.

2) Obligaciones hipotecarias al portador por un importe de 3.000.000



de pesetas, según consta en certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad el 26 de enero de 1993.

3) Embargo a favor de Banco Central Hispanoamericano para responder de 274.000 pesetas, según consta en certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad el 14 de julio de 1993.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.671.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.503.250 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

#### Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## SECCION SEXTA

### LUMPIAQUE

Núm. 68.610

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1993, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes para 1994:

A) Impuestos:

— Vehículos de tracción mecánica.

B) Tasas:

— Servicio de alcantarillado.

— Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

C) Precios públicos:

— Utilización de la vía pública por industrias callejeras.

Los citados acuerdos estarán expuestos al público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones. De no producirse éstas, los acuerdos provisionales quedarán definitivamente aprobados y surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 1994, rigiendo en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lumpiaque, 2 de noviembre de 1993. — El alcalde-presidente, José Vera Borque.

### LUMPIAQUE

Núm. 68.611

El Pleno del Ayuntamiento de Lumpiaque, en sesión ordinaria del día 2 de noviembre, acordó por la mayoría absoluta legal de sus miembros, una vez examinado el informe del secretario-interventor y dictamen de la Comisión de Hacienda:

1.º Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos núm. 1, por ajustarse a las prescripciones legales.

2.º Que, conforme determinan las disposiciones, se exponga al público por espacio de quince días, mediante la colocación de anuncios en los lugares de costumbre y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3.º Todos los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones durante el período de exposición al público. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente aprobado.

Lumpiaque, 2 de noviembre de 1993. — El alcalde-presidente, José Vera Borque.

### MONEGRILLO

Núm. 68.642

Don Carlos Borraz López, actuando en su propio nombre, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación porcina al aire libre, con emplazamiento en el polígono 14, parcela 22, paraje denominado "Facera Florencio", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Monegrillo, 15 de octubre de 1993. — La alcaldesa.

### NOVILLAS

Núm. 67.555

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante decreto de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 1993, se delegan en el teniente de alcalde don José Marín Bobé las funciones de Alcaldía desde el 2 al 9 de noviembre, período coincidente con la ausencia del alcalde.

Novillas, 29 de octubre de 1993. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

### OSERA DE EBRO

Núm. 67.338

El Pleno municipal, en sesión de fecha 1 de octubre de 1993, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 62.754.574 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Osera de Ebro, 6 de octubre de 1993. — El alcalde.

**TORRES DE BERRELEN**

Núm. 67.552

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1993, ha aprobado con carácter definitivo el expediente de suplemento de créditos núm. 1 de 1993, con la siguiente expresión:

*Funcional, económico, descripción y cantidad en pesetas*

100. 120. Básicas. 280.000.
100. 121. Complem. 80.000.
100. 131. Limpiadora Ayuntamiento. 90.000.
100. 213. Mantenimiento calderas, fotocopiadora, fax. 100.000.
100. 216. Reparación equipos informática. 50.000.
100. 227. Trabajos técnicos. 300.000.
100. 626. Adquisición equipo informática. 60.000.
400. 222. Comun. telef. CRH y G. 25.000.
400. 227. Recogida basuras. 600.000.
400. 481. Actividades EPA. 250.000.
400. 612. Reparaciones aceras. 3.500.000.
400. 622. Reparaciones pabellón. 1.500.000.
400. 623. Campo fútbol. 1.800.000.
500. 226. Gastos diversos. 80.000.
500. 226. Explotación finca Entreaguas. 800.000.
600. 626. Adecuación piso Bonet. 200.000.
Total, 9.715.000 pesetas.

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo podrán interponer los legítimamente interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, previa comunicación a esta Corporación de tal circunstancia, o cualquier otro recurso que estimen oportuno en derecho.

Torres de Berrellén, 2 de noviembre de 1993. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

**Z U E R A**

Núm. 68.619

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 2 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo de modificar la plantilla de personal del mismo aprobada junto con el vigente presupuesto municipal, creando una plaza de técnico medio en Derecho, escala de Administración especial, subescala técnica, grupo B. Todo lo cual se expone al público durante el plazo de quince días para que por los interesados se presenten las alegaciones que se estimen oportunas. Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Zuera, 4 de noviembre de 1993. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 62.495

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 661 de 1993-B se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Fersk Fisk España, S. A., con domicilio en esta ciudad, en calle Costa, número 10, primero derecha, dedicada a la comercialización, importación y exportación de productos alimenticios y cualquier otra mercancía, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Marcial Valenzuela Bericat, don Luis Miranda Salvador y la acreedora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, con un activo de 225.956.807 pesetas y un pasivo de 218.607.623 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 66.355

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 594 de 1989-D, a instancia de la actora Banco Central, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Diego García Martínez, con domicilio en Los Alcázares (Murcia), calle Alcalde Isidro Madrid, número 8, y Martínez Herrera, S. A., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los

bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Rolls-Royce", matrícula M-072.504. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 64.781

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 264-A de 1993, a instancia de la actora Adidas Sarragán España, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandado Luis Fernando Poves Martínez, domiciliada en Venta de Baños (Palencia), calle Estación, número 16, Bar Paco, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Golf 1.8 INY", matrícula BU-3940-J. Tasado en 575.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 66.641

**Cédula de citación**  
En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza se siguen autos de justicia número 359 de 1993-A, instados por María Teresa Barberán Aranda, representada por el procurador señor Viñuales, contra CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla, y contra Isidro Berbegal Roy y el señor abogado del Estado, donde se ha acordado citar al demandado para que comparezca ante este Juzgado el día 13 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, para juicio verbal.

Y para que sirva de citación a Isidro Berbegal Roy, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 62.436

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 561 de 1993-A, a instancia de doña Yolanda Allén Campo, representada por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Puente Gil, contra su esposo, don José-Ignacio Modroño Ocaña, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la



sentencia recaída en dichos autos de fecha 4 de octubre de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Puente Gil, en nombre y representación de doña María Yolanda Allén del Campo, contra su esposo, don José-Ignacio Modroño Ocaña, debo acordar y acuerdo la separación de los cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento, ni sobre sus efectos, que podrán articular en ejecución de sentencia, adoptándose por ahora como única medida que la guarda y custodia del citado hijo se le otorga a su madre, doña María Yolanda.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado, y una vez firme, inscribise en los registros civiles que corresponda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 62.116

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 777 de 1993-C, a instancia de Luis y Oscar Higuera Peromarta, representados por la procuradora de los Tribunales doña Emilia Bosch Iribarren, contra Seltranz, S. A., actualmente en ignorado paradero; contra Ignacio Lasierra Turón, domiciliado en Zaragoza (calle María Guerrero, números 26 y 28, 1.º B), y contra Asesoría J.P. Sage, S. L., con domicilio en Altafulla (Tarragona), ronda Altafulla, número 49.

Por medio del presente edicto se emplaza a Seltranz, S. A., para que en un plazo de diez días pueda comparecer en las presentes actuaciones. Caso de comparecer se le concederán otros diez días para que pueda contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía en caso de no verificarlo. Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Seltranz, S. A., dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 62.489

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 358 de 1991, promovidos por María Taberner Mestres, representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y dirigida por el letrado señor Alcalde Herrero, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Gregorio García Báguena, Ana-Mónica Ruiz Marín, Jesús-Carlos Ruiz Marín, Pedro-Luis Ruiz Marín, Carmen Marín Lafuente, Rosario Usar García y Josefina Usar García, declarados en rebeldía, y contra Carlos Salcedo Merino y Carmen Merino Celma, representados por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, allanados a la demanda que versa sobre entrega de legado, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre y representación de María Taberner Mestres, y, en su virtud, debo condenar y condeno a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Gregorio García Báguena, Ana-Mónica Ruiz Marín, Jesús-Carlos Ruiz Marín, Pedro-Luis Ruiz Marín, Carmen Marín Lafuente, Rosario Usar García, Josefina Usar García, Carlos Salcedo Merino y Carmen Merino Celma, a que entreguen a la actora el legado que a su favor estableció la finada Pilar Usar García en la cláusula 2.ª, letra d), del testamento a que se ha hecho mención en el hecho segundo de la demanda: parte del piso que ocupa la testadora, con todo su contenido, compuesto de una habitación grande, un comedor, cocina, aseo y galería, sito en el número 50 de la calle Asalto, de Zaragoza, piso primero izquierda, letra A, haciéndole entrega de la posesión de los bienes a que se refiere el mismo y otorgando la correspondiente escritura pública de entrega de legado, con apercibimiento de que de no realizarse dicho otorgamiento, el mismo se efectuará por el juez titular de este Juzgado, y sin que proceda una expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 62.595

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 724 de 1993-A, a instancia de CAZAR, entidad representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra don Antonio Dieste Fañanás y doña Mercedes Lerín Chamón, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se cita de remate a dichos demandados para que en el término de nueve días puedan comparecer en autos y oponerse a la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados están de manifiesto en Secretaría y que se ha practicado la diligencia de embargo de bienes propiedad de los demandados en estrados de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a los demandados don Antonio Dieste Fañanás y doña Mercedes Lerín Chamón, se expide el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.995

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 180-C de 1992 se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia de Sanitaria Leasing, S. A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Josefa Porro Ricart, Rafael Albiol Vergoños, Ana María Fábregas Escuer y Francisco Porro Ricart, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Bienes propiedad de Francisco Porro Ricart:

1. Un tractocamión marca "MAN", modelo 19321, con matrícula B-9080-LW. Valorado en 3.000.000 de pesetas.
2. Un semirremolque cantera, marca "DAF", modelo VT 21-32, matrícula B-02851-R. Valorado en 200.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del demandado, si bien se ha acordado la remoción de dicho depósito en la persona del depositario nombrado en las actuaciones, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.523

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 631 de 1992-C se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Autocares Pérez Guzmán e Inver Aragón, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un autobús marca "Pegaso", modelo 5031, matrícula B-7740-DT. Valorado en 250.000 pesetas.
2. Un autobús marca "Pegaso", modelo 5036.51, matrícula B-3927-JD. Valorado en 1.500.000 pesetas.
3. Un autobús marca "Pegaso", mod. 5036.14, matrícula B-7798-HT. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.177

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 334 de 1993-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María José Foronda Bengoa, Vicente Gambón Mora, Magdalena Betancor Martín y herencia yacente y herederos desconocidos de Angel Madurga Sánchez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos;

se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 18 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso 5.º, letra A, en la quinta planta alzada, que es exterior y del tipo A y pertenece a una casa sita en esta ciudad, en calle Hermano Adolfo, 4. Ocupa una superficie útil de unos 85 metros cuadrados y tiene una cuota de participación de 2,67 %. Figura inscrito a nombre de Angel Madurga Sánchez, casado con Magdalena Betancor Martín, con carácter consorcial. Es la finca número 99.247. Inscrito al tomo 3.735, folio 150 del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.349

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 484 de 1993-A, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Carrocerías Salomón, S. A., e Inca Salomón, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 240.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de enero de 1994, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Complejo integrado por seis naves industriales adosadas entre sí, con terreno descubierto anejo, en término municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza), en la "Sarda Baja", de 6.000 metros cuadrados de



superficie total en base. Las naves industriales tienen su acceso directo por una franja de terreno descubierto que corre a lo largo del lindero sur de la finca total, ocupan una superficie construida en base de 4.725 metros cuadrados y están numeradas del 1 al 6, ambos inclusive.

La nave industrial número 1, con el acceso dicho, ocupa una superficie en base de 787,50 metros cuadrados, incluido un baño, existiendo encima de la misma una planta destinada a oficinas que tiene su acceso directo por una puerta que da a la carretera de Zaragoza-Huesca, ocupando dicha planta de oficinas una superficie total de 145,70 metros cuadrados.

La nave industrial número 2, de sólo planta baja y adosada a la 1 por su lindero este, ocupa una superficie total de 787,50 metros cuadrados, incluido un baño de 4,90 metros cuadrados.

La nave industrial número 3, de sólo planta baja y adosada a la número 2 por su lindero este, ocupa una superficie total de 787,50 metros cuadrados, incluido un baño de 9,80 metros cuadrados.

La nave industrial número 4, de sólo planta baja y adosada a la número 3 por su lindero este, ocupa una superficie total de 787,50 metros cuadrados, incluido un baño de 9,80 metros cuadrados.

La nave industrial número 5, de sólo planta baja y adosada a la número 4 por su lindero este, ocupa una superficie total de 787,50 metros cuadrados, incluido un baño de 9,80 metros cuadrados.

La nave industrial número 6, de sólo planta baja, adosada a la número 5 por su lindero este, ocupa una superficie total de 787,50 metros cuadrados, incluido un baño de 4,90 metros cuadrados.

El resto de superficie no edificada corresponde al terreno descubierto anejo.

Linda el conjunto: norte, finca de José María García Cañete y otra de Juan José Martín Floría; sur y oeste, terrenos del municipio, y este, carretera de Zaragoza a Huesca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al tomo 4.139, libro 79 de Villanueva de Gállego, folio 82, finca núm. 4.869, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 240.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 66.220

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 7 de 1992-C se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Fateca, S. L., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra José Miguel López Navales y Martabor, S. L. (representante legal), representado el primero por el procurador señor Gracia Galán, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento: Bienes propiedad de José Miguel López Navales:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Sierra 2.01", matrícula Z-9321-W. Valoración, 320.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder del demandado, si bien se ha acordado la remoción de dicho depósito en la persona del depositario nombrado en las actuaciones, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para

que tenga lugar la segunda el día 20 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.657

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 387 de 1990 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Teczone Española, S. A., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, contra Ceycu, S. A., y Antonio Cebollada Lacambra, con domicilio en Zaragoza (calle Bellavista, número 20, bajo, y avenida de Navarra, número 65, respectivamente), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso de vivienda sito en el término municipal de Zaragoza, en la avenida de Navarra, números 63 y 65, cuarto B, que tiene una superficie útil de 68,39 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.450 (trasladado), folio 202, finca 13.047 (antes 18.255). Valorado en 8.200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 64.733

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 874 de 1991 de juicio verbal civil, seguido a instancia de Felisa Pueyo Lorente y María Rosario Vázquez Pueyo, como herederas de Alfredo Vázquez Baylín, representadas por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra herencia yacente y comunidad de herederos desconocidos de Alejandro Lorén Aznar, con domicilio desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos

por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Participación de 8,10 % de la parcela 10-1-D del Plan parcial de ordenación de las áreas 10 y 14 de la actuación urbanística del puente de Santiago, de Zaragoza. Tasada pericialmente en 3.700.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de citación

Núm. 65.164

En autos de justicia gratuita número 321 de 1993, seguidos ante este Juzgado a instancia de María-Jesús Martínez Laín, contra Jesús E. Doñágueda Palomo, María del Carmen Carbonel, José María Mariñoso Marín, siendo parte el abogado del Estado, sobre solicitud del beneficio de justicia gratuita, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — Zaragoza a 20 de octubre de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, se cita al demandado José María Mariñoso Marín, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, para la celebración del juicio oral que tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre, a las 9.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 3.ª planta), con apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan Carlos Fernández Lorente. Ante mí, Ramón Medina.»

Y para que sirva de citación en forma al demandado José María Mariñoso Marín, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 65.958

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de solicitud de convocatoria de Junta general extraordinaria, tramitado en este Juzgado bajo el núm. 313 de 1993 se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 21 de octubre de 1993. — Antecedentes de hecho:

Primero: El procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Alfredo Ondiviela Ballarín y Benito Báguena Isiegas, formuló solicitud de convocatoria de Junta general extraordinaria que se ha tramitado bajo el núm. 313 de 1993, arreglada a las prescripciones legales, en la cual solicitaba, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho, que se dictara auto por el que se convoque a Junta general extraordinaria de socios de la sociedad mercantil La Filoxera, S. A., con el orden del día expresado en el requerimiento notarial efectuado el día 24 de junio de 1992 por el notario de esta ciudad don Jesús Martínez Cortés, señalando lugar, día y hora para su celebración en primera y segunda convocatoria, y designando la persona que habrá de presidirla, y...

Fallo: Que se acuerda convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía mercantil La Filoxera, S. A., en el domicilio social (sito en calle La Cadena, 2 —local—, de Zaragoza), señalándose para su celebración el día 20 de diciembre de 1993, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuera preciso, a la misma hora del día 21 de diciembre siguiente, bajo la presidencia del letrado don Carlos Ibáñez Pérez, con las formalidades previstas en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio de 1991.

2.º Censura y aprobación, si procede, de la gestión social del Consejo de Administración durante el año 1991.

3.º Aplicación del resultado del ejercicio de 1991.

4.º Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y adaptación de sus estatutos conforme a lo dispuesto en la Ley 19 de 1989, de 25 de julio; en el Real Decreto legislativo 1.564 de 1989, de 22 de diciembre, y en el Real Decreto 1.597 de 1989, de 29 de diciembre.

5.º Aumento de capital en 300.000 pesetas para pasar de su actual cuantía (300.000 pesetas) a la de 600.000 pesetas.

6.º Cese de los actuales miembros del Consejo de Administración, atribución de la administración y representación de la sociedad a dos administradores mancomunados, y designación de las personas físicas o jurídicas que deban ostentar dichos cargos, lo cual se realizará mediante votación especial para cada designación.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Persona o personas a las que se faculte para otorgar los documentos y realizar las gestiones pertinentes a los acuerdos que se adopten.

9.º Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Librense los despachos con los correspondientes anuncios para su publicación en el "Boletín Oficial" del Registro Mercantil, en "Heraldo de Aragón" y, una vez aportados los ejemplares de los periódicos, archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Zaragoza.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.613

Doña Covadonga de la Cuesta, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 643 de 1993, promovidos a instancia de CAZAR, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra don Luis Martínez Aduna, domiciliado en calle Lagasca, 4, bajo, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 5 de octubre de 1993 se ha mandado emplazar a dicho demandado, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.962

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 942 de 1992 se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del procurador don Isaac Giménez Navarro, en representación de Comunidad de propietarios de la calle Galán Bergua, números 11-21, contra Juan José Lozano Rodríguez e Isabel Franco Torres, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Vivienda o piso en la cuarta planta superior de la casa o escalera núm. 3 del bloque núm. 15 (no oficial) de la calle Demetrio Galán Bergua, que, según la calificación definitiva, tiene 70,96 metros cuadrados de superficie útil. Linda: por la derecha entrando, piso C de igual planta de la casa o escalera núm. 4; por la izquierda, piso C de igual planta; por el fondo, patio interior ajardinado, y por el frente, rellano de la escalera, caja del ascensor y patio interior de luces. Cuota de participación en el valor total del bloque, 0,31 %. Forma parte de un bloque de siete casas en calle Demetrio Galán Bergua, 11, 13, 15, 17, 19 y 21 (no oficiales), de esta ciudad. Inscrita al tomo 1.846, libro 852, finca 45.007.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo del remate.



3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la parte acreedora ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 62.592

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 355 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 22 de septiembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 355 de 1993, seguido a instancia del procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Difusión y Comunicación Creativa, S. L., asistida del letrado don José María Chacón Vallés, contra doña Angeles Anoro Gonzalo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de la demandante Difusión y Comunicación Creativa, S. L., contra la demandada doña Angeles Anoro Gonzalo, debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la suma de 129.684 pesetas, más los intereses legales que se devenguen de la citada cantidad desde la fecha de interpelación judicial hasta su completo pago, con imposición a la demandada de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a doña Angeles Anoro Gonzalo por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 63.985

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 242 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra José Angel Rodrigo Martínez y Magdalena Solanas Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de enero de 1994, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.213.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en

la primera, el día 14 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número 30. — Piso cuarto derecha, en la quinta planta alzada, de unos 56,40 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa a que pertenece de 10 % y de un treintavo en los del bloque. Pertenece y forma parte de la casa número 25 del edificio o bloque con treinta viviendas en esta ciudad, que comprende tres casas, señaladas con los números 21, 23 y 25, en la calle C de la urbanización, actualmente denominada calle Cañón de Añislo. Inscrita al folio 102, tomo 1.899, libro 37, finca número 1.439.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados, en caso de que los mismos se encuentren en ignorado paradero o no fueren hallados en su domicilio.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 64.735

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 147 de 1993, a instancia de los actores Miguel Angel Ruesta Sanjuán y otros, representados por el procurador señor Puerto Guillén, siendo demandado José Luis Sánchez Remón, con domicilio en Zaragoza (calle Madre Sacramento, número 38, Talleres Molsan), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes muebles se encuentran en poder del demandado.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un analizador de motores, marca "Motoplat", modelo CU 70. Valorado en 150.000 pesetas.

Un tren de lavado, marca "Auto-Equip". Valorado en 1.000.000 de pesetas.

El derecho de traspaso del local dedicado a taller mecánico de automóviles, denominado "Talleres Molsan", sito en esta ciudad, en calle Madre Sacramento, número 38, propiedad de herederos de Isidro Lascueva, con domicilio en esta ciudad, calle Pedro María Ric, número 24. Valorado en 750.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del local de negocio se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que

transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el rematante contraerá la obligación, a que se refiere el artículo 32.2 de la citada Ley, de permanecer en el local sin traspasarlo por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que en él se viene ejerciendo.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 63.990**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 102-A de 1993, instado por Juan José Agapito Murillo, representado por la procuradora señora Oliva, contra Viveros Zaragoza, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, planta baja, sala 10) el día 21 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 18 de enero de 1994, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "Opel", modelo "Kadett", matrícula Z-6104-AJ. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Seat", mod. "Panda 35", matrícula Z-8504-O. Valorado en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 64.204**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio núm. 1.163 de 1992-C, instado por la procuradora señora Belloc, en nombre y representación de Emilio Ventura García y José L. Escuin Sancho, contra Zaracover, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sala de audiencias núm. 10) el día 26 de enero de 1994, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 23 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Mobiliario y enseres: Siete banquetas de barra; tres sillas; tres mesas; dos cuadros de toreros; tres cuadros de diferentes medidas, firmados por P. Fuertes; una lámpara de ocho brazos, de latón; un mueble imitación radio antigua; un espejo con marco dorado; un mueble de madera, con un cajón; un mueble de madera, con encimera de mármol y espejo; vajillería (vasos, tazas, platos); un mueble de madera labrada; catorce sillas de terraza; seis sombrillas; un jarrón; once apliques de luz; seis estanterías metálicas; once taquillas; ochenta y tres sillas metálicas; cinco mesas redondas y dos cuadradas; treinta sillas tapizadas; un mueble estantería, de madera, con mármol y espejo; diez metros de estantería; una lámpara de nueve brazos, y cuatro lámparas de cristal. Valorados en 320.000 pesetas.

2. Maquinaria de hostelería: Una cafetera de dos brazos, marca "La Cimbali"; un molinillo de café; un frigorífico panelado; una caja registradora, "Sanyo"; un botellero de cuatro puertas y dos de dos puertas; una barra metálica; dos pozas metálicas; un granizador; un fabricante de cubitos, "ITV"; una lavadora "New Pol"; una caja registradora, "Bull"; un aparato de tarjetas de crédito, "Teletra"; un arcón congelador, "Eurocold"; un lavavajillas; dos pozas metálicas; una cocina industrial, marca "Balay"; una cámara frigorífica, de dos puertas; un aparato de aire acondicionado, marca "Refac Stork"; un elevador, y un equipo de frío, "Donfose", sito en la cámara de obra. Valorada en 500.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez sustituto, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 4****Núm. 62.372**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 174 de 1993, seguidos a instancia de don Serafín Burillo Martín, contra Inca Salomón, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de septiembre de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Inca Salomón, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 640.144 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Inca Salomón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 62.373**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 225 de 1993, a instancia de don José-Francisco Torreblanca Pelegrín, contra Random Computer Systems, S. A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 14 de septiembre de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José-Francisco Torreblanca Pelegrín, contra Random Computer Systems, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don José-Francisco Torreblanca Pelegrín la cantidad de 3.973.116 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación podrán anunciar la interposición de recurso de



suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, núm. 12, de esta capital), en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Random Computer Systems, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 62.377

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 704 de 1993, a instancia de don Luis-Alfonso Elviro Godoy, contra New Public, S. A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 29 de septiembre de 1993 providencia cuyo contenido dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, hágase saber a la parte actora que el beneficio de justicia gratuita lo tiene reconocido legalmente por el carácter de trabajador del compareciente.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada New Public, S. A., y don José Coll Buhigas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 63.022

En ejecución número 280 de 1993, despachada en autos número 565 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Rafael Cruz Muñoz, contra doña María-Luisa Ferrer Anglés, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada doña María-Luisa Ferrer Anglés, con domicilio en calle Miguel Servet, 86-90, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 671.000 pesetas en concepto de principal, la de 80.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 67.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada doña María-Luisa Ferrer Anglés, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 63.023

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 521 de 1993, a instancia de don Roberto-Sergio Cañas Bes y doña Lidia Sanz Sancho, contra Automóviles Falcón, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 144 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Automóviles Falcón, S. L., a que abone a don Roberto-Sergio Cañas Bes la cantidad de 391.098 pesetas y a doña Lidia Sanz Sancho la cantidad de 367.323 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la

advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Automóviles Falcón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 63.024

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 537 de 1993, a instancia de don Angel Ferrer Gracia, contra Rodajes CTD, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 143 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Rodajes CTD, S. A., a que abone a don Angel Ferrer Gracia la cantidad de 21.000 pesetas.

La cantidad concedida devengarán un interés del 10 % anual por demora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Rodajes CTD, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 63.025

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 784 de 1993, a instancia de doña María del Mar Bartolomé Gimeno, en reclamación de cantidad, contra New Public, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 17 de enero de 1994, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a New Public, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 63.028

En ejecución número 269 de 1993, despachada en autos número 364 de 1993, seguidos en este Juzgado, por despido, a instancia de don Félix Villanueva Ucar, contra la empresa Puntada, S. A., se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1993. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante don Félix Villanueva Ucar y la empresa demandada Puntada, S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 1.874.563 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Puntada, S. L., en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 63.027**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 818 de 1993, a instancia de don Pedro Juste Sánchez, en reclamación por invalidez permanente, contra Clarivox, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de febrero de 1994, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Clarivox, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 63.029**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 380 de 1993, a instancia de don Silvestre Franco Alias, contra INSS y Fort-70, S. A., sobre declarativo de derecho y cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta contra Fort-70, S. A., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa codemandada a abonar al actor la suma de 35.400 pesetas, cantidad de la que deberá anticipar el INSS la suma de 35.110 pesetas, sin perjuicio de la acción de repetición que pueda ejercitar frente a la empresa.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fort-70, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 63.175**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 209 de 1993, a instancia de don Félix Naval Baquero, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 140 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., a que abone a don Félix Naval Baquero la cantidad de 10.363 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 66.598**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 660 de 1993, a instancia de Oscar David Lobos, en reclamación de cantidad, contra Francisco Heredia Remón, se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 29 de noviembre, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Francisco Heredia Remón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 62.420**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 559 de 1993, a instancia de don Antonio Pablo Picazo y siete más, contra AMPASA, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores, debo condenar y condeno a la empresa demandada AMPASA a que abone a la parte actora las cantidades siguientes:

A don Antonio Pablo Picazo, 582.268 pesetas; a doña Marta Ortega Alonso, 674.872; a doña Ana-Gloria Larraga Nadal, 627.340; a don Fernando Hernando Nerín, 914.072; a don Angel López Rogativa, 604.650; a don Esteban Artieda Soteras, 75.260; a don Salvador Quílez Aznar, 1.126.786, y a don Salvador Quílez Mor, 752.731 pesetas.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recurso. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la indicada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada AMPASA, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual .....	14.610
Suscripción anual por meses .....	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.600
Ejemplar ordinario .....	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada .....	220
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	38.500
Media página .....	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial